

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta General de la Entidad Mercantil Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (Aserpinto) el día 27 de Abril de 2023.

ACCIONISTAS ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN DIEGO ORTIZ GONZÁLEZ

CONCEJALES DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

DÑA. MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ MORCILLO

D. FEDERICO SÁNCHEZ PÉREZ

DÑA. ANTONIA SOGUERO FERNÁNDEZ

D. GUILLERMO PORTERO RUIZ

DÑA. FLOR REGUILÓN AGUADO

D. PABLO LEAL RODRÍGUEZ

DÑA. LIDIA RUPÉREZ ALONSO

D. ALEJANDRO ROBLES PUERTAS

CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. DAVID DE PEDRO MARTÍN

DÑA. MARÍA JESÚS CASTRO GARCÍA DE PAREDES

D. FRANCISCO JOSÉ PÉREZ GARCÍA

DÑA. ROSA MARÍA GANSO PATÓN

D. JUAN GUILLERMO PADILLA JIMÉNEZ

CONCEJALES DE UNIDAS PINTO

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

D. CARLOS MARIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

DÑA. MARÍA DEL VALLE MARTÍN MEDINA

D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ ROJO

CONCEJAL DE CIUDADANOS

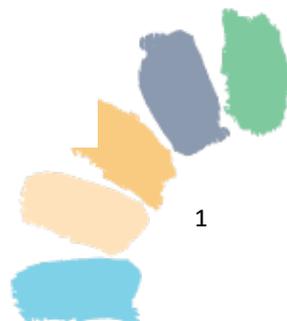
DÑA. BEGOÑA MORENO DE LA VIEJA

CONCEJAL DE PODEMOS

D. ISAAC LÓPEZ SÁNCHEZ

CONCEJAL DE VOX

D. MIGUEL MALDONADO CABALLERO



CONCEJAL NO ADSCRITO

MARIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ (se incorpora en el punto 3º)

INTERVENTORA

DÑA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA

SECRETARIO

D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ

En la Villa de Pinto, siendo las dieciséis horas y treinta y siete minutos del día 27 de abril de 2023, se reúne en primera convocatoria la Junta General de Accionistas de la Entidad Mercantil Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (Aserpinto), asistiendo veintitrés miembros corporativos de los que integran el Pleno Municipal y la Junta General de la Empresa, por lo tanto, con el quórum establecido en el artículo 46-2 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Habiendo sido debidamente convocado, se encuentra ausente y convenientemente excusada la Sra. DÑA. TAMARA RABANEDA GUDIEL.

Asiste como Secretario de la Junta General de Accionistas el SR. D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, que da fe del acto, y la Sra. Interventora DÑA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA.

Punto 1º.- ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE LA ENTIDAD MERCANTIL AUXILIAR DE SERVICIOS DE PINTO, S.A.U.:

Por el Sr. Presidente, se formula a esta Junta General, la siguiente propuesta:

“La mercantil Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (en adelante, “ASERPINTO”) es una sociedad municipal, cuyo socio único es el Ayuntamiento de Pinto. Los órganos de gobierno de la sociedad son la Junta General, el Consejo de Administración y la Gerencia.

De conformidad con el artículo 10 de los Estatutos Sociales, la Junta General estará formada por el Alcalde y los Concejales del municipio y, en concreto, estará presidida por el Alcalde Presidente de la Corporación Municipal. Así, formará parte de la Junta General aquél que, en cada momento, forme parte de la Corporación Local del Ayuntamiento de Pinto.

El Consejo de Administración de la sociedad, estará integrado por quince miembros cuya designación corresponderá a la Junta General de Accionistas, de la siguiente forma:

- *El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto, que ostentará, a su vez, la presidencia del Consejo de Administración.*
- *3 vocales a propuesta del Alcalde del Ayuntamiento de Pinto.*
- *3 vocales a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular*
- *2 vocales nombrados a propuesta del Grupo Municipal de Unidas Pinto.*
- *1 vocal a propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos.*
- *1 vocal a propuesta del Grupo Municipal Podemos.*
- *1 vocal a propuesta del Grupo Municipal Vox.*
- *1 vocal que será el gerente de la sociedad*
- *2 vocales elegidos por las organizaciones sindicales de mayor representación en el Comité de Empresa de la sociedad. Al efecto la designación de dichos consejeros se decidirá por y entre los representantes sindicales integrados en el Comité de empresa, teniendo en consideración que ambos Consejeros no podrán pertenecer a una misma sección sindical, salvo que fuera única.*
- *Secretario: El Secretario del Consejo será nombrado por el mismo y no tendrá la condición de Consejero. Asistirá a las reuniones del Consejo de Administración con voz, pero sin voto.*
- *Vicesecretario: El Consejo de Administración podrá nombrar un vicesecretario, que podrá ser o no Consejero, cuyas funciones serán las de sustituir al secretario del Consejo o en el ejercicio de sus funciones en supuestos de vacante, enfermedad, ausencia o cualquier otra circunstancia.*

Respecto al nombramiento del nuevo consejo de Administración deben respetarse una serie de prescripciones previstas en el propio RDL 1/2010 que a continuación se relacionan:

- *El consejo de administración estará formado por un mínimo de tres miembros. Los estatutos fijarán el número de miembros del consejo de administración o bien el máximo y el mínimo, correspondiendo en este caso a la junta de socios la determinación del número concreto de sus componentes.*
- *No pueden ser administradores los menores de edad no emancipados, los judicialmente incapacitados, las personas inhabilitadas conforme a la Ley Concursal mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso y los condenados por delitos contra la libertad, contra el patrimonio o contra el orden socioeconómico, contra la seguridad colectiva, contra la Administración de Justicia o por cualquier clase de falsedad, así como aquéllos que por razón de su cargo no puedan ejercer el comercio.*
- *Tampoco podrán ser administradores los funcionarios al servicio de la Administración pública con funciones a su cargo que se relacionen con las actividades propias de las sociedades de que se trate, los jueces o magistrados y las demás personas afectadas por una incompatibilidad legal.*
- *La competencia para el nombramiento de los administradores corresponde a la junta de socios sin más excepciones que las establecidas en la ley.*
- *En defecto de disposición estatutaria, la junta general podrá fijar las garantías que los administradores deberán prestar o relevarlos de esta prestación.*
- *El nombramiento de los administradores surtirá efecto desde el momento de su aceptación.*
- *El nombramiento de los administradores, una vez aceptado, deberá ser presentado a inscripción en el Registro Mercantil haciendo constar la identidad de los nombrados y, en relación a los administradores que tengan atribuida la representación de la sociedad, si pueden actuar por sí solos o necesitan hacerlo conjuntamente.*

- *La presentación a la inscripción deberá realizarse dentro de los diez días siguientes a la fecha de la aceptación.*

Por todo lo expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el art.286 RDL 1/2010, se propone a esta Junta General:

PRIMERO.- Cesar como miembro del Consejo de Administración a la siguiente persona:

- *D. Antonio Rodríguez Gallego, con D.N.I. 00399.357-P, por el Grupo Municipal Ciudadanos*

SEGUNDO.- Nombrar como miembro del Consejo de Administración a la siguiente persona:

- *D. Félix Méndez Fernández, con D.N.I. 53.802.481-F a propuesta del grupo municipal Ciudadanos.*

Resultando, por tanto, que el Consejo de Administración de Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U., quedará compuesto por los siguientes miembros:

- *D. Juan Diego Ortiz González, con DNI 53.134.275-C, a propuesta del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.*

- *D. Federico Sánchez Pérez, con DNI 1.118.583-R, a propuesta del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.*

- *Doña María Dolores Rodríguez Morcillo, con DNI 2.210.941-C, a propuesta del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.*

- *D. Pablo Leal Rodríguez, con DNI 32.632.167-C, a propuesta del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.*

- *D. Isaac López Sánchez con DNI 53.566.669-Z, a propuesta del grupo municipal de Podemos.*

- *D. Miguel Maldonado Caballero, con DNI 53.809.351-T, a propuesta del grupo municipal del Vox.*

- *D. Francisco Javier Fernández Rojo, con DNI 12.759.121-D, a propuesta del grupo municipal de Unidas Pinto.*
- *D. Félix Méndez Fernández con DNI 53.802.481-F, a propuesta del grupo municipal de Ciudadanos.*
- *D. Luis Isidro Martín Cabañas, con DNI 50.202.674-E, a propuesta de la Sección Sindical Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U.*
- *D. Salomón Aguado Manzanares, con D.N.I. 53.138.006-W, a propuesta del grupo municipal del Partido Popular.*
- *D. Mario Gutiérrez Infantes, con D.N.I. 53.430.853.-J, a propuesta del grupo municipal del Partido Popular.*
- *D. Alfonso Rodríguez de Mora Sánchez, con DNI 49.015.029-M, a propuesta del grupo municipal del Partido Popular.*
- *D. Carlos Mario Gutiérrez González, con D.N.I. 50.077.397-A, a propuesta del grupo municipal de Unidas Pinto.*
- *Dña. Nuria Pérez Corpa, con D.N.I. 53.130.866-S, a propuesta de la Sección Sindical Unión General de Trabajadores de Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U.*
- *Dña. Blanca Isabel Tomás Manzanares, con D.N.I. 22.676.237-P, como Gerente de la sociedad Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U.*

TERCERO.- Facultar a la señora gerente para que realice las actuaciones que sean pertinentes, incluso el otorgamiento de los documentos públicos y/o privados que sean necesarios, para lograr la ejecución de los acuerdos aquí adoptados y su completa inscripción en el Registro Mercantil."

El Sr. Presidente pregunta si, las Sras. y Sres. asistentes, desean intervenir. No se producen intervenciones.

Sometida a votación esta propuesta, con veintidós (22) votos a favor correspondientes a los Sres. D. Juan Diego Ortiz González, Dña. María Dolores Rodríguez Morcillo, D. Federico Sánchez Pérez, Dña. Antonia Soguero Fernández, D. Guillermo Portero Ruiz, Dña. Flor Reguilón Aguado, D. Pablo

Leal Rodríguez, Dña. Lidia Rupérez Alonso, D. Alejandro Robles Puertas, D. Salomón Aguado Manzanares, D. David de Pedro Martín, Dña. María Jesús Castro García de Paredes, D. Francisco José Pérez García, Dña. Rosa María Ganso Patón, D. Juan Guillermo Padilla Jiménez, D. Rafael Sánchez Romero, D. Carlos Mario Gutiérrez González, Dña. María del Valle Martín Medina, D. Francisco Javier Fernández Rojo, Dña. Begoña Moreno de la Vieja, D. Isaac López Sánchez y D. Miguel Ángel Maldonado Caballero; se aprueba por unanimidad de todos los presentes, adoptar el siguiente ACUERDO:

Aprobar el cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración, de la entidad mercantil Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U.

Punto 2º.- ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE DE SITUACIÓN, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO Y ESTADO DE CAMBIOS DEL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL 2022:

Por el Sr. Presidente, se formula a esta Junta General, la siguiente propuesta:

“Conforme a lo establecido en el artículo 273.2 del Real Decreto Legislativo 1/2010 y una vez que fueron formuladas por el Consejo de Administración de ASERPINTO, las cuentas correspondientes al ejercicio 2022, en la sesión que celebró el referido Consejo el día 2 de marzo de 2023, integradas por Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivos y Memoria de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio social 2022, cerrado el 31 de diciembre de 2022, según lo establecido en el Decreto 1514/2007, se propone a la Junta General de ASERPINTO, la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Cuentas Anuales de la Sociedad Mercantil Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U., integradas por toda la documentación descrita..”

El Sr. Presidente pregunta si, las Sras. y Sres. asistentes, desean intervenir. No se producen intervenciones.

Sometida a votación esta propuesta, con catorce (14) votos a favor correspondientes a los Sres. asistentes D. Juan Diego Ortiz González, Dña. María Dolores Rodríguez Morcillo, D. Federico Sánchez Pérez, Dña. Antonia

Soguero Fernández, D. Guillermo Portero Ruiz, Dña. Flor Reguilón Aguado, D. Pablo Leal Rodríguez, Dña. Lidia Rupérez Alonso, D. Alejandro Robles Puertas, D. Rafael Sánchez Romero, D. Carlos Mario Gutiérrez González, Dña. María del Valle Martín Medina, D. Francisco Javier Fernández Rojo, D. Isaac López Sánchez; seis (6) votos en contra, correspondientes a los Sres. asistentes D. Salomón Aguado Manzanares, D. David de Pedro Martín, Dña. María Jesús Castro García de Paredes, D. Francisco José Pérez García, Dña. Rosa María Ganso Patón y D. Juan Guillermo Padilla Jiménez; y dos (2) votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Asistentes Dña. Begoña Moreno de la Vieja y D. Miguel Ángel Maldonado Caballero; se aprueba por mayoría de todos los presentes, adoptar el siguiente ACUERDO:

Aprobar la Memoria, Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios del Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio social 2022.

Punto 3º.- ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN PARA EL EJERCICIO 2022:

Por el Sr. Presidente se formula a esta Junta General la siguiente propuesta:

“Conforme a lo establecido en el artículo 273.2 del Real Decreto Legislativo 1/2010 y una vez que fueron formuladas por el Consejo de Administración de Aserpinto las cuentas correspondientes al ejercicio 2022, en la sesión que celebró el referido Consejo el día 2 de marzo de 2023, integradas por el informe de Gestión correspondiente al ejercicio social 2022, cerrado el 31 de diciembre de 2022, según lo establecido en el Decreto 1514/2007, se propone a la Junta General de ASERPINTO la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el informe de gestión correspondiente al ejercicio social 2022.”

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Aguado Manzanares.

El Sr. Aguado Manzanares manifiesta que, dadas las iniciativas de su grupo durante el ejercicio que no se han tenido en cuenta, no pueden estar de acuerdo con el contenido del Informe de Gestión. Destaca como ejemplos, la duración de las obras de la zona infantil de la Piscina Municipal, el proceso selectivo de Taquilleros, la sentencia declarativa del fraude de Ley en la contratación y la negativa de la empresa a regularizar esa situación, la

problemática de los trabajadores adscritos al Centro Especial de Empleo o la aprobación de la subvención a pérdidas a ASERPINTO correspondiente a todo el ejercicio 2023, o la actuación del Hub de empresas aparentemente al margen de una encomienda específica a ASERPINTO.

El Sr. Sánchez Pérez defiende la subvención indicada para evitar que, durante el periodo de transición del Ayuntamiento y el Consejo de Administración salido de las urnas, se pueda paralizar la gestión de la empresa; considera que entra dentro de la normalidad que los desacuerdos laborales se diriman ante la jurisdicción social; y justifica la necesidad de las obras en la piscina. Destaca la firme y decidida apuesta del Equipo de Gobierno por la empresa municipal, que desean que sobreviva y reforzarla en lo posible previniendo iniciativas privatizadoras.

El Sr. Sánchez Romero afirma que, la contratación de los trabajadores bajo su gobierno, fue correcta, derivándose el fraude de Ley de la concatenación posterior de contratos, ya fuera de su gobierno. Cree que dicha situación ha quedado regularizada, al contrario de lo que sucedía en otras épocas, que solamente se reconocía la fijeza de altos cargos de algunos partidos.

» Recuerda el deber de subrogación de todo el personal en el caso de que se asuma por una empresa una determinada actividad. Se suma a lo anteriormente dicho acerca de la apuesta alta y clara que todo ello supone, y reflejan estas cuentas, por el protagonismo de ASERPINTO, al contrario de lo que sucedió durante el gobierno del Partido Popular.

» Sobre la posibilidad de que el personal de la UTE retorne al Ayuntamiento, le recuerda al Portavoz del Partido Popular el régimen de sucesión de empresas previsto en el Estatuto de los Trabajadores, así como la no exigibilidad de tasa de reposición cuando se trata de crear nuevos servicios.

El Sr. Aguado Manzanares replica que, el problema de la contratación de los trabajadores, es de origen, porque sus funciones eran estructurales, al margen de la posterior concatenación de contratos, tal como afirma la Sentencia. Aclara que, la problemática del personal del Centro Especial de Empleo, no se refiere tanto a los puestos de trabajo sino a no haber limitado a los mismos las actuaciones llevadas a cabo. Anuncia por ello su voto en contra.

El Sr. Sánchez Pérez reconoce la facilidad desde la Oposición para encontrar cualquier desacuerdo para justificar el voto en contra. Destaca la escasa conflictividad laboral en ASERPINTO, pese a esa sentencia puntual.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que se ha regularizado la situación derivada de la Sentencia conforme al servicio jurídico contratado por ASERPINTO, y que la subvención para el ejercicio, se ha llevado a cabo por responsabilidad para asegurar el normal funcionamiento de la empresa, dado que ninguna norma impide hacerlo así pese a que tradicionalmente se suele plantear de manera trimestral, y sin perjuicio de que, cuando proceda, se hagan los ajustes que se consideren oportunos. Destaca que, por primera vez, se han superado los diez millones de euros en el presupuesto de Aserpinto, y los diversos documentos en los que se recogía, como el PAIF, la intención de crear un centro de innovación a través de la empresa pública.

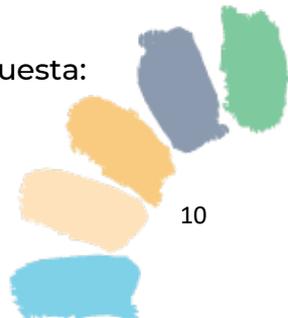
En este punto se incorpora el Sr. D. Mario Fernández González.

Sometida a votación esta propuesta, con catorce (14) votos a favor correspondientes a los Sres. D. Juan Diego Ortiz González, Dña. María Dolores Rodríguez Morcillo, D. Federico Sánchez Pérez, Dña. Antonia Soguero Fernández, D. Guillermo Portero Ruiz, Dña. Flor Reguilón Aguado, D. Pablo Leal Rodríguez, Dña. Lidia Rupérez Alonso, D. Alejandro Robles Puertas, D. Rafael Sánchez Romero, D. Carlos Mario Gutiérrez González, Dña. María del Valle Martín Medina, D. Francisco Javier Fernández Rojo y D. Isaac López Sánchez; siete (7) votos en contra correspondientes a los Sres. D. Salomón Aguado Manzanares, D. David de Pedro Martín, Dña. María Jesús Castro García de Paredes, D. Francisco José Pérez García, Dña. Rosa María Ganso Patón, D. Juan Guillermo Padilla Jiménez y D. Miguel Ángel Maldonado Caballero; y dos (2) votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. asistentes Dña. Begoña Moreno de la Vieja y D. Mario Fernández González; se aprueba por mayoría, adoptar el siguiente ACUERDO:

Aprobar el informe de gestión correspondiente al ejercicio social 2022.

Punto 4º.- ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2022:

Por el Sr. Presidente se formula a esta Junta General la siguiente propuesta:



“Conforme a lo establecido en el artículo 273.2 del Real Decreto Legislativo 1/2010 y una vez que fueron formuladas por el Consejo de Administración de ASERPINTO, las cuentas correspondientes al ejercicio 2022, en la sesión que celebró el referido Consejo el día 2 de marzo de 2023, según lo establecido en el Decreto 1514/2007, se propone a la Junta General de ASERPINTO, la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- APLICAR EL RESULTADO en los siguientes términos:

Resultado del ejercicio – Beneficio: 14.179 euros

- A Reserva de Capitalización (): 1.451 euros*

- A Reservas voluntarias: 12.728 euros

() Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades (artículo 25) se procederá a dotar la reserva de capitalización que será indisponible en los 5 años siguientes a su dotación por idéntico importe a la deducción practicada en 2022 en el Impuesto de Sociedades (10% del incremento patrimonial experimentado en el último ejercicio con un límite del 10% de la base imponible previa del ejercicio 2022).”*

El Sr. Presidente pregunta si, las Sras. y Sres. asistentes, desean intervenir. No se producen intervenciones.

Sometida a votación esta propuesta, con catorce (14) votos a favor correspondientes a los Sres. D. Juan Diego Ortiz González, Dña. María Dolores Rodríguez Morcillo, D. Federico Sánchez Pérez, Dña. Antonia Soguero Fernández, D. Guillermo Portero Ruiz, Dña. Flor Reguilón Aguado, D. Pablo Leal Rodríguez, Dña. Lidia Rupérez Alonso, D. Alejandro Robles Puertas, D. Rafael Sánchez Romero, D. Carlos Mario Gutiérrez González, Dña. María del Valle Martín Medina, D. Francisco Javier Fernández Rojo y D. Isaac López Sánchez; seis (6) votos en contra correspondientes a los Sres. D. Salomón Aguado Manzanares, D. David de Pedro Martín, Dña. María Jesús Castro García de Paredes, D. Francisco José Pérez García, Dña. Rosa María Ganso Patón y D. Juan Guillermo Padilla Jiménez; y tres (3) votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. asistentes Dña. Begoña Moreno de la Vieja, D. Miguel Ángel Maldonado Caballero y D. Mario Fernández González; se aprueba por mayoría, adoptar el siguiente ACUERDO:

Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio 2022 en los siguientes términos:

Resultado del ejercicio – Beneficio: 14.179 euros

- A Reserva de Capitalización (*): 1.451 euros

- A Reservas voluntarias: 12.728 euros

(*) Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades (artículo 25) se procederá a dotar la reserva de capitalización que será indisponible en los 5 años siguientes a su dotación por idéntico importe a la deducción practicada en 2022 en el Impuesto de Sociedades (10% del incremento patrimonial experimentado en el último ejercicio con un límite del 10% de la base imponible previa del ejercicio 2022

Punto 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Aguado Manzanares recuerda preguntas anteriores en Consejo de Administración sobre la situación de la municipalización de los tres servicios en este momento, dada la proximidad del fin del mandato.

El Sr. Alcalde-Presidente recuerda que, desde ASERPINTO, no se puede hacer nada porque durante el gobierno del Partido Popular se externalizaron estos servicios y han quedado fuera de su competencia. Desde el Ayuntamiento, municipalizar es mucho más complicado que privatizar. En este caso, se han aprobado los tres reglamentos de servicio y está en proceso de adjudicación la elaboración de los informes económico-financieros de los tres servicios, y una vez que se presenten los informes, si son favorables, se procederá como con el Abono Deportivo hasta culminar a la municipalización. La promesa del Equipo de Gobierno sigue en pie.

Punto 6º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE ESTA SESIÓN:

Por el Sr. Presidente se formula a esta Junta General, la aprobación del Acta de la presente sesión.

Sometida a votación esta propuesta, con diecisiete (17) votos a favor correspondientes a los Sres. D. Juan Diego Ortiz González, Dña. María Dolores Rodríguez Morcillo, D. Federico Sánchez Pérez, Dña. Antonia Soguero Fernández, D. Guillermo Portero Ruiz, Dña. Flor Reguilón Aguado, D. Pablo Leal Rodríguez, Dña. Lidia Rupérez Alonso, D. Alejandro Robles Puertas, D. Rafael Sánchez Romero, D. Carlos Mario Gutiérrez González, Dña. María del Valle Martín Medina, D. Francisco Javier Fernández Rojo, Dña. Begoña

Moreno de la Vieja, D. Isaac López Sánchez, D. Miguel Ángel Maldonado Caballero y D. Mario Fernández González; seis (6) votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. D. Salomón Aguado Manzanares, D. David de Pedro Martín, Dña. María Jesús Castro García de Paredes, D. Francisco José Pérez García, Dña. Rosa María Ganso Patón y D. Juan Guillermo Padilla Jiménez; se aprueba por mayoría, adoptar el siguiente ACUERDO:

Aprobar el acta de la presente sesión de fecha 27 de abril de 2023.

Siendo las diecisiete horas y doce minutos, se da por finalizado el acto, en prueba de lo cual, se levanta el presente Acta, que firma el Sr. Presidente en unión de mí, el Secretario:

D. Juan Diego Ortiz González
Presidente

D. Daniel Nogueira Martínez
Secretario

